

Para que vin perviva la dotacion de  
 vengada de Alcalde maior de esa  
 villa, de que trata su carta de 22 del  
 corriente, y la Junta pueda librar  
 sela del fondo de Propios, deve vin  
 representarlo al Con<sup>o</sup> y obtener su  
 habilitacion por que sin su perm  
 so no hay facultades para acceder  
 a semejante solicitud.

Dios que avin m<sup>s</sup> d<sup>s</sup> Mex  
 cia 31 de Enero de 1797.

Man Ramirez  
 L

or  
 S. D. Juan Guillermo de Tejada.

Tejada